



Ushuaia, 06 de Abril de 2026

## RESOLUCIÓN CITDF 576/2026

### Visto:

Lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria realizada en la ciudad de Tolhuin el 14 de Diciembre de 2024; resuelve

Las paritarias 2026 CCT 804/23(EX 736 -16) UTEDYC - FEDEDAC - AREDA Personal de Entidades Deportivas y Civiles;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

### Considerando:

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR proponer los aranceles a la Asamblea de matriculados correspondientes, a cada profesión y dictaminar sobre la aplicación de aranceles profesionales, según Art. 34° g).

Que es atribución de la Asamblea considerar el monto y la forma de pago de derechos de: inscripción en la Matrícula, ejercicio profesional, certificación de firmas, legalizaciones, testimonios de los mismos y otras compensaciones por servicios, según Art. 22° d).

Por ello:

**EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Establecer los valores del módulo y matrícula para Abril 2026:

- Valor del módulo desde Abril 2026: \$68.000
- Valor de Matrícula Anual desde Abril 2026: \$340.000

**Artículo 2°:** Establecer los valores del módulo y matrícula para Mayo 2026:

- Valor del módulo desde Mayo 2026: \$70.380
  - Valor de Matrícula Anual desde Mayo 2026: \$351.900
- agregamos el mes de mayo porque estamos usando las paritarias a mes vencido



**Artículo 3°:** Establecer que el valor de las Encomiendas es de 1 (un) Módulo, excepto para los departamentos que han presentado Planilla de Valorización de Encomiendas.-

**Artículo 4°:** Establecer que el Valor de las Certificaciones de Firmas es de ½ (medio) módulo.-

**Artículo 5°:** Comuníquese, cúmplase de conformidad, archívese.-